

EXPLORACIÓN HIDROCARBURÍFERA EN EL PARQUE NACIONAL CALILEGUA: POLÍTICA Y CONFLICTIVIDAD DETRÁS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA "PROVINCIA VERDE"

BRUNO GIORMENTI MORAVEC

RESUMEN

En este artículo me propongo abordar el conflicto socioambiental en el Parque Nacional Calilegua a partir de la explotación de hidrocarburos dentro de los márgenes de la zona protegida. Mi objetivo es lograr identificar las causas que explican la aparente resolución del conflicto, tal como el poder ejecutivo de la Provincia de Jujuy lo presenta luego de aprobarse, en diciembre de 2015, la Ley 5.889, que anula concesiones hidrocarburíferas otorgadas dentro del Parque Nacional y sus alrededores. Asimismo, me propongo relacionar el conflicto y su resolución con las modificaciones sustanciales realizadas en las formas de Estado (Bonnet y Piva, 2010) en la Argentina en la década de 1990, así como con la construcción de la noción de "provincia verde" por parte del oficialismo de Jujuy desde diciembre de 2015.

Palabras Clave: Conflicto socioambiental – Parque Nacional Calilegua – Hidrocarburos – Forma de Estado

ABSTRACT

In this article I propose to address the socio-environmental conflict in the Calilegua National Park as a result of the exploitation of hydrocarbons within the borders of the protected area. My goal is to identify the causes that explain the apparent resolution of the conflict, as the executive power of the Province of Jujuy presents it after the approval in December 2015 of Law 5.889, which cancels hydrocarbons concessions granted within the National Park and its surroundings. Furthermore, I intend to relate the conflict and its resolution to the substantial modifications made in the forms of State (Bonnet and Piva, 2010) in Argentina in the 1990s, as well as with the construction of the notion of "green province" by part of the government authorities of Jujuy since December 2015.

Key words: Socio-environmental Conflict - Calilegua National Park – Hydrocarbons – State form

INTRODUCCIÓN

Fecha de recepción: 20 de mayo de 2016. Fecha de aceptación: 01 de junio de 2016

El 17 de diciembre del año 2015 se aprobó en la legislatura provincial de la Provincia de Jujuy la Ley 5.889. La legislación cancela las áreas de concesión petrolíferas y gasíferas que se encontraban dentro de los márgenes del Parque Nacional Calilegua y sus alrededores, así como ordena remediar los pasivos ambientales¹. El acontecimiento fue presentado como parte íntegra de lo que el Gobernador de la Provincia de Jujuy, Gerardo Morales, denominó "... la concepción ideológica de nuestro plan de gobierno, que es: Jujuy, capital nacional de la Pachamama"². La Ley fue aprobada una semana después que Morales y el Frente Cambia Jujuy asumieron la conducción del poder ejecutivo de la Provincia de Jujuy.

La afirmación del Gobernador en aquella oportunidad fue reiterada y replicada en otras circunstancias, acompañada de otras expresiones como "nueva institucionalidad en el cuidado del medioambiente"³, "Jujuy es Pachamama"⁴, la construcción de una "provincia verde"⁵, y el respeto a la "interculturalidad" y diversidad en la provincia⁶. El contexto de enunciación de estas afirmaciones remite tanto a sesiones legislativas, como conferencias de prensa y actos públicos en el marco de celebraciones indígenas.

A raíz de la sanción de la Ley y la presencia de un discurso que refiere a un cambio en el cuidado del medioambiente y el respeto por la diversidad étnica, este trabajo se propone poner la lupa en el proceso social y político que desembocó en la sanción de la Ley. Para ello me propongo trabajar con fuentes periodísticas de los últimos 15 años, pero también con documentos parlamentarios, estudios de impacto ambiental, informes de organismos ambientales y diversas instituciones públicas, para indagar acerca de los procesos sociales y políticos en los que se apoya y a su vez selecciona el relato oficial. Para ello, retomaré los cambios operados en la forma de Estado en Argentina a partir de la Reforma del Estado durante la década del '90, atendiendo en particular la política hidrocarburífera y la relación entre el Estado Nacional y los estados sub-nacionales.

Si bien hay trabajos realizados por antropólogos/os tanto en el noroeste como el noreste argentino sobre cómo la actividad petrolera influye en las economías domésticas de las poblaciones originarias locales (Benedetti y Carenzo, 2007) o como la extracción hidrocarburífera forma parte de los "modelos de desarrollo" regionales, generando la contracción de tierras indígenas y provocando situaciones de "servidumbre petrolera" (Braticevic, 2009), no hay presencia de sobrados estudios sobre el impacto ambiental de la actividad hidrocarburífera en territorios como un parque nacional. Aún prescindiendo de un enfoque etnográfico, me propongo realizar un aporte a la disciplina retomando herramientas de la economía política, precisamente para abordar los objetivos propuestos anteriormente y problematizar un nudo casi constante en la literatura antropológica: la correspondencia o el desacople entre lo que se dice y lo que se hace, entre lo que se relata y lo que sucede.

[1] Según la Ley 14.343 se entiende por pasivo ambiental al conjunto de los daños ambientales, en términos de: contaminación del agua, del suelo, del aire; del deterioro de los recursos naturales y de los ecosistemas. Que son producidos por cualquier tipo de actividad pública o privada, durante su funcionamiento ordinario o por hechos imprevistos a lo largo de su historia, que constituyan un riesgo permanente y/o potencial para la salud de la población, el ecosistema circundante y la propiedad, y que haya sido abandonado por el responsable

[2] Diario el Tribuno. 03/01/2016. URL: <http://www.tribuno.info/cese-la-explotacion-petrolera-parque-calilegua-n659313>

[3] Prensa Jujuy. 29/12/2015. URL: http://www.prensajujuy.gov.ar/gobernacion/gerardo-morales-inaugura-una-nueva-institucionalidad-con-el-cese-de-la-explotacion-petrolera-en-calilegua_13731

[4] Jujuy Online. 10/03/2016. URL: <http://www.jujuyonlinenoticias.com.ar/jujuy/2016/3/10/morales-bergman-firmaron-inicio-obras-centro-ambiental-chanchillos-32999.html>

[5] La Nación. 31/01/2016. URL: <http://www.lanacion.com.ar/1867156-gerardo-morales-dijo-que-mauricio-macri-visitara-jujuy-para-anunciar-obras-viales-y-energeticas>

[6] Jujuy en la Red. 31/03/2016. URL: <http://jujuyenlared.com.ar/noticia/345/el-gobernador-morales-participo-de-la-celebracion-del-arete-guazu>

HIDROCARBUROS Y DIVERSIDAD EN LOS VALLES SUBTROPICALES JUJEÑOS

Se conoce como “Valles Subtropicales” a la región este de la Provincia de Jujuy (Lagos et.al., 2006). Las “yungas” son el paisaje predominante de estos valles de mediana altura, que contienen a lo largo de su extensión buena parte de la selva tucumano-oranense (Greenpeace, 2015). La región, ligada al latifundio azucarero desde mediados del siglo XIX (Teruel, 2006:233), alberga diversas poblaciones originarias. La demanda de mano de obra para la industria azucarera configuró procesos migratorios durante más de un siglo y medio, configurando la sociedad de los Valles Subtropicales como “altamente mestizada” (Lagos et.al., 2006: 347).

En el centro geográfico de los Valles Subtropicales, la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales realizó un poderoso descubrimiento en el año 1969. Ese año YPF inició los trabajos de perforación en el área conocida Yacimiento Caimancito (YPF, 1972: 110). El área de explotación era de alrededor de 5.700 hectáreas (OPSUR, 2009; Defensoría del Pueblo de la Nación, 2015). Desde el inicio de la explotación hasta su cese fueron en total 36 los pozos perforados en todo el Yacimiento.

Cuando comenzó la extracción del crudo llegaron a producirse diariamente 526 metros cúbicos de petróleo y 110 metros cúbicos de gas, una cantidad considerable en comparación con otros pozos en el país (Lagos et.al., 2006: 356). El año 1974 fue el de mayor productividad: en aquella oportunidad la explotación alcanzó un máximo histórico de 4.700 m³ por día. Durante los siguientes años la producción fue disminuyendo paulatinamente. Con el tiempo diversos pozos fueron quedando estériles, en desuso y posteriormente abandonados.

En 1979 la creación del Parque Nacional Calilegua marcó un punto de inflexión en la historia de Caimancito así como de toda la región. A partir de una sustancial donación de tierras efectuada por la Empresa Ledesma SAAI (conocida popularmente como “Ingenio Ledesma”⁷), el Poder Ejecutivo Nacional creó este nuevo Parque Nacional mediante el Decreto-Ley 1733/79 (PNC y ProYungas, 2006: 6). “Calilegua”, con algo más de 76 mil hectáreas, se convirtió en el primer Parque Nacional en la provincia de Jujuy, así como “...en el área protegida más grande en nuestro país dedicado a la conservación de las selvas tropicales de montaña”⁸. Las causas de la creación del Parque se vincularon con la necesidad de preservar los tres tipos de ambientes que forman parte de las “yungas” (PNC y Pro Yungas:7), que contiene hasta un 50% de la biodiversidad del país (Brown, Malizia y Lomáscolo, 2007:19); asimismo la región en la que se halla el Parque Nacional cuenta con vestigios arqueológicos fruto de asentamientos humanos que se remontan hasta tiempos preincaicos, lo cual constituyó otro de los motivos que impulsaron la creación del Parque.

Sin embargo, en poco más del 7%, la superficie del Parque Nacional se encontraba afectada por la explotación petrolera que la estatal YPF venía desarrollando desde hacía 7 años (OPSUR, 2009). Casi la totalidad del Yacimiento Caimancito, luego del Decreto 1733/79, terminó encontrándose dentro del Parque Nacional. Para el momento de la creación del Parque, el Yacimiento se encontraba en declive, muy lejos de representar, como lo había hecho tan sólo 5 años antes, el 7% de la producción nacional de petróleo⁹.

Durante las décadas del '80 y del '90 las autoridades de Parques Nacionales comenzaron a manifestar cierta preocupación por los efectos nocivos producto del abandono de los pozos. Es posible rastrear

[7] Hay hipótesis que sostienen que la donación tuvo como fin preservar las fuentes de agua que la empresa utiliza para la actividad azucarera que realiza en la región, así como para ciertos emprendimientos agrarios. (Algunas fuentes: Diario Página 12, 16/11/2003, URL: <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/turismo/9-297-2003-11-16.html>; Sitio Las 24 horas de Jujuy, 03/06/2016, URL: <http://las24horasdejujuy.com.ar/index.php/more/tecnologia/3426-opinion-parque-calilegua-quien-pone-la-tarasca-y-para-que>; Sitio Qué Pasa Jujuy, 07/08/2016, URL: <http://www.quepasajuju.com.ar/8747-Parque-Calilegua-un-area-protegida-amenazada-por-Blaquier-y-Petro-Ap.htm>). Por cuestiones de alcance y propósitos de este trabajo quedará por fuera del análisis las razones de la donación.

[8] Parque Nacional Calilegua. URL: <http://www.calilegua.com/>

[9] Elaboración propia en base a Greenpeace (2015) y Ministerio de Energía y Minería.

expedientes internos de la Administración Nacional de Parques Nacionales del año 1982, donde se planteaba la necesidad de "minimizar" la explotación de hidrocarburos dentro de la jurisdicción de "Calilegua" (Expediente APN N° 1864/82). Esta preocupación se desarrolló a la par de nuevos paradigmas a nivel internacional en torno a la conservación del ambiente, cuyos orígenes se remontan a la década del '70 pero se profundizan a mediados del '80. Nuevas ideas acerca de la conservación de la diversidad comienzan a ganar terreno: se trata de una diversidad tanto biológica como cultural (Ullua, 2005). De este modo, a nivel de las agendas globales, se consolida el "Programa de la Doble Conservación" (Dumoulin, 2005), sosteniendo que tanto la diversidad natural como la diversidad cultural son dimensiones interdependientes que configuran un determinado espacio a lo largo de un proceso histórico de territorialización (Carenzo y Trentini, 2013: 177).

Este nuevo paradigma se corporiza a su vez en nuevas legislaciones ambientales y de reconocimiento de derechos naturales e indígenas. En octubre de 1990 aparecen los decretos 2148/90 y 2149/90, que dispusieron la creación en determinados territorios nacionales de "Reservas Naturales Estrictas" administradas y bajo cuidado de Administración de Parques Nacionales, que además de "...ofrecer las máximas garantías para la conservación de la diversidad biológica argentina...", prohibían expresamente "...todas las actividades que modifiquen sus características naturales, que amenacen disminuir su diversidad biológica o que, de cualquier manera, afecten a sus elementos de fauna, flora o gea"¹⁰. Otras legislaciones sentarán fuertes precedentes en este aspecto, como el Convenio 169 de la OIT, del año 1989, que reconoce la aspiración de los pueblos indígenas a controlar sus instituciones, sus modos de vida e identidad, o el Convenio sobre Diversidad Biológica, celebrado en la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo conocida como "Río 92". Otras normativas, sancionadas en las siguientes décadas, se complementarán con las mencionadas anteriormente, como la creación de Reserva de Biosfera de Yungas de la UNESCO¹¹ o la Ley de Bosques Nativos sancionada por el Congreso Nacional argentino¹².

CAMBIOS EN LA FORMA DE ESTADO EN LA DÉCADA DE 1990

Las reformas del Estado desplegadas durante el Gobierno de Carlos Menem (1989-1999) encuentran su origen en el ciclo político y social abierto en 1976. El golpe cívico-militar significó una ruptura con respecto a la relación social de fuerzas (Gramsci, 1975) precedente, marcando el inicio de una ofensiva del capital que alteró profundamente las relaciones laborales en nuestro país. Esta ofensiva estuvo enmarcada en los cambios político-económicos que atraviesa el capitalismo a mediados de la década de 1970 (Harvey, 2005).

Estos cambios implicaron una fuerte modificación en la forma de Estado existente. Con este término hago referencia a la configuración que adquiere el Estado Nacional en articulación con los Estados subnacionales en función del proceso de acumulación de capital general y a partir de la correlación social de fuerzas en un determinado momento histórico. Este concepto "...rinde cuenta de las características fundamentales que reviste el estado capitalista en un período histórico en una o varias sociedades nacionales" (Bonnet y Piva, 2010).

[10] Decreto 2148/90 "Reservas Naturales Estrictas". URL: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/4605/norma.htm>

[11] Creada en 2002, protege una gran región entre Jujuy y Salta por su diversidad natural y étnica, buscando la participación de las comunidades en la gestión del territorio (Parque Nacional Calilegua. URL: <http://www.calilegua.com/2010/08/reserva-de-biosfera-de-las-yungas/>)

[12] Sancionada en 2007, la Ley "establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos" y en particular que determinadas zonas no deben transformarse, ya que las mismas "...ameritan su persistencia como bosque a perpetuidad, aunque estos sectores puedan ser hábitat de comunidades indígenas y ser objeto de investigación científica". (Ley de Bosques Nativos, Infoleg: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/135000-139999/136125/norma.htm>)

Si se ubica la lupa sobre cómo se dispuso esta nueva forma de estado, se observa la emergencia de “...un nuevo esquema de división del trabajo entre el Estado Nacional, los estados subnacionales, el mercado y la sociedad en su conjunto” (Ozlak, 2000:3). Esto supuso una reconfiguración en la relación centralización–descentralización de aparatos y funciones del Estado, sobre todo en términos de delegación de tareas del Estado Nacional a los Estados provinciales o subnacionales a la hora de planificar, obtener y gestionar recursos para la atención de salud, educación y diversos servicios básicos (Bonnet y Glavich, 1993). Al mismo tiempo se observa una transferencia de competencias del sector público al privado, fundamentalmente a partir de la privatización de empresas públicas.

Para el análisis que me interesa realizar en este trabajo, la nueva forma de estado cobra importancia en dos sentidos. Por un lado, por la implicancia de las privatizaciones de empresas públicas. YPF pasó a manos privadas en 1992 (Defensoría del Pueblo de la Nación, 2015). La privatización se dio en el marco de una profunda reorientación en la política nacional hidrocarburífera. Durante los primeros seis meses de gobierno de Carlos Menem fue aprobado un paquete de leyes que marcó la historia próxima en la actividad hidrocarburífera. El mismo incluía las Leyes de Reforma del Estado N° 23.696/89 y de Emergencia Económica N° 23.697/89, y los decretos N° 1.224/89 de suspensión del Compre Nacional, y N° 1.225/89 de Régimen de Inversiones Extranjeras (Pérez Roig, 2015). Estas nuevas normativas articularon tres grandes políticas: desregulación del mercado, fragmentación y privatización de YPF y finalmente la federalización del dominio de los hidrocarburos (Pérez Roig, Op. Cit.).

La “federalización” del dominio de los recursos respondió a una vieja demanda de las élites provinciales desde tiempo atrás (Pérez Roig, Op. Cit.), y fue, al mismo tiempo, el complemento de otra fuerte transformación de la forma de estado que me interesa resaltar para el análisis del caso: la descentralización de funciones del Estado Nacional, que con el proceso de reformas fueron transferidas a los estados provinciales. Esta nueva configuración y reparto de tareas fue catalizador de la insuficiente capacidad de financiamiento de los estados provinciales (Ozlak, 2000:3-4), dado que la mayor parte de sus ingresos pasan a ser absorbidos por la necesidad de costear sus nuevas atribuciones, principalmente salud y educación. Oscar Ozlak (Op. Cit.) afirma que la “la crisis económica de las provincias en el campo productivo, unida a los magros ingresos tributarios obtenidos de fuentes locales, incrementaron la dependencia de estos estados subnacionales de la coparticipación impositiva, las transferencias y adelantos del gobierno nacional y un creciente endeudamiento”.

De esta forma, la privatización y fragmentación de la empresa petrolera generaron la expectativa de permitir a los estados subnacionales captar rentas de los recursos ahora provinciales y lograr autonomía financiera con respecto al Estado Nacional. De esta forma puede comprenderse el apoyo de las provincias petroleras a la legislación que consolidó el proceso de reformas del Estado: la reforma constitucional de 1994. La misma afectó al sector hidrocarburífero mediante el inicio del proceso de federalización, mencionando en su artículo 124: “...corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”¹³. El conjunto de estas modificaciones no fueron efectivamente implementadas sino hasta el año 2006, con la sanción de la llamada “Ley Corta”, que modificó la antigua Ley de Hidrocarburos.

Fue así que las provincias obtuvieron el pleno control del dominio y administración de los yacimientos hidrocarburíferos, adquiriendo la capacidad para manejar a discreción los permisos de exploración y concesiones de explotación, obteniendo ingresos conforme al 12% de las regalías estipuladas en la anterior Ley de Hidrocarburos (Pérez Roig, 2015: 101).

De este modo, en agosto de 1992 fue concesionado el Yacimiento Caimancito a la UTE Petroleros Sudamericanos – Necón S.A., por un período de 25 años. El otorgamiento del Yacimiento no puede comprenderse por fuera de la asunción de la nueva forma de Estado. En esta oportunidad, y por primera vez, “... tanto la Administración de Parques Nacionales como la Secretaría de Energía” quedaban obligados a realizar una “...Propuesta de Plan de Mitigación, Estudio Ambiental de la Zona, Diagnóstico Ambiental y Recomendación de Obras, Informe de Monitoreo Anual de Obras y Tareas y Plan de Contingencias” (AGN, 1999: 28). De esta forma quedaba plasmada, por primera vez, cierta preocupa-

[13] Tomado de Infoleg. URL: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

ción por el impacto ambiental de la actividad en Calilegua. Sin embargo, la nueva concesionaria del Yacimiento no introdujo innovaciones que permitieran cumplir con lo pactado en los años siguientes.

LA IMPUGNACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN HIDROCARBURÍFERA EN EL PARQUE NACIONAL

Si bien durante los '90 hubo distintos altercados entre la Administración de Parques Nacionales, la empresa y hasta la Universidad Nacional de Salta (Auditoría General de la Nación, 1999), los efectos nocivos de la actividad no disminuyeron ni fueron mitigados. Un informe de la Auditoría General de la Nación de 1999 da cuenta de "...la problemática de contaminación ambiental derivada de la explotación petrolera [...] se registran derrames de petróleo así como chatarra y residuos diversos. La contaminación proveniente de las piletas de pozo alcanza los arroyos que atraviesan el área, ya sea por infiltración o por escurrimiento superficial...". Otras problemáticas, como la superposición jurídica entre la Secretaría de Energía y la APN; la mala coordinación entre la Delegación Técnica Regional de la APN –creada en 1994 (OPSur, 2009) y la administración central; la falta de información provista a la APN por la empresa, a pesar de la firma del Acta Acuerdo o los problemas del personal de la APN para localizar los pozos abandonados en base a la ausencia de información cartográfica, entorpecieron la capacidad de control y fiscalización (Op. Cit.:32).

Este escenario de débil fiscalización por parte del Estado Nacional y provincial permaneció luego de la salida del régimen de convertibilidad (Pérez Roig, 2015). A pesar de las nuevas legislaciones (Brown et. al., 2007) que fueron mencionadas anteriormente, el Yacimiento continuó generando pasivos ambientales, provocando derrames de hasta 200.000 litros por día (Informe del Jefe de Gabinete a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, 2014: 66).

A fines de la década del '90 y comienzos del 2000, los trabajadores del Parque Nacional denuncian los daños de la actividad extractiva, fundamentalmente a partir de denuncias o pedidos de informe internos dentro de la APN (Informe del Jefe de Gabinete a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Op. Cit.). Este fenómeno no es aislado de un proceso que se vive a nivel nacional a raíz de las políticas del gobierno menemista en la década del 1990, cuando se daba una política contradictoria: mientras que se designaban nuevas áreas protegidas, no se asignaban recursos para efectivizar las funciones y tareas que le competen a la Administración de Parques Nacionales. Trentini y Carengo (2013:173-174) afirman que este proceso contribuyó con la emergencia de una nueva subjetividad en los trabajadores de la APN, fundamentalmente encuadrados en la Asociación de Trabajadores del Estado como actor que defendía no sólo sus condiciones de trabajo sino también un determinado tipo de política pública, declamada por el oficialismo nacional pero vacía en los hechos.

En el año 2008, ya reglamentada la nueva Ley de Hidrocarburos, el Yacimiento cambia una vez más de operador. La UTE Petróleos Sudamericanos – Necón se retira de Caimancito, y la empresa Pluspetrol S.A. empieza a operar en su lugar. El contrato suscripto es por 10 años, con 10 más a ser prorrogados (OPSur, 2009). La política de la nueva operadora fue de continuidad: sobreexplotar los pozos existentes, en sintonía con la forma de extracción del crudo que tuvieron y continuaban teniendo la mayoría de los operadores a nivel nacional luego de las reformas en los '90 (Pérez Roig, 2015: 116). Las denuncias de los Delegación Noroeste de la APN se multiplicaron y hasta llegaron a traducirse en una denuncia penal radicada antes el Juzgado Federal de Jujuy por la contaminación del pozo Ca.e-3 (Greenpeace, 2015).

En el mes de agosto de 2009 la APN solicita a Pluspetrol presentar un Estudio de Impacto Ambiental (OPSur, 2009: 3). El compromiso de la Empresa apareció luego de un nuevo pedido de informe en el Congreso Nacional por parte de un conjunto de Diputados opositores a los oficialismos nacional y provincial (HCDN, 2009). Era la segunda vez que el tema llegaba al Congreso de la Nación: un anterior pedido había sido presentado por dos diputados de la Unión Cívica Radical de la Provincia en el año 2007, a raíz de un derrame de 40.000 litros de agua contaminada (HCDN, 2007). En ambos casos los pedidos de informe no alcanzaron tratamiento en comisiones o en plenario en la Cámara. Finalmente la empresa presenta el Estudio de Impacto Ambiental en febrero de 2010. Tres meses después la APN

lo rechaza, indicando que el Proyecto “no reúne los recaudos básicos ni las formalidad técnicas y administrativas mínimas necesarias para conformar un Proyecto sobre el cual encarar la Evaluación de Impacto Ambiental que establece la reglamentación vigente en APN” (APN, 2010). En otras palabras, la empresa no cumplía los requisitos para salvaguardar el ambiente tal y como lo disponen las normativas anteriormente citadas, fundamental por omitir información relacionada a planes de contingencia y cierre de pozos (Op. Cit.). Al año siguiente Pluspetrol se retira del Yacimiento. Mediante el Decreto Provincial 9347/2011 la empresa china JHP se hace cargo de Caimancito. Dos años más tarde queda formalizada la intervención del Estado Provincial en la explotación del Yacimiento, al conformar una UTE entre JHP y Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (JEMSE), prorrogando la explotación hasta el año 2037 (Greenpeace, 2015: 15).

Previo a esta intervención, múltiples notas y documentos fueron elevados por los trabajadores de la APN a la Administración Nacional así como al Estado Provincial solicitando la remediación ambiental, que seguía sin llevarse a cabo. JHP presentó, a fines de 2013, un nuevo Estudio de Impacto Ambiental, el cual fue rechazado poco tiempo después por la APN, por razones muy similares a las esbozadas en ocasión de la presentación realizada años atrás por Pluspetrol (APN, 2014). La empresa vuelve a presentar un nuevo estudio en junio de 2014. Se destaca que en la presentación se propone revitalizar la explotación hidrocarburífera, ampliando los pozos de extracción y desarrollando la infraestructura necesaria para cumplir un “incremento operativo – productivo del Yacimiento” (Greenpeace, 2015: 18).

A partir de este punto las manifestaciones en rechazo a la contaminación ambiental se multiplican. Entre febrero de 2014 y octubre de 2015 se sucedieron nuevas denuncias judiciales presentados por la oposición y la ONG Fundación Pámpanos¹⁴ contra el oficialismo jujeño, representado por el Frente Para la Victoria; informes del propio poder ejecutivo nacional que reconocen el daño ambiental del Yacimiento (Informe del Jefe de Gabinete a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, 2014); movilizaciones de las comunidades originarias de la región (fundamentalmente las nucleadas en la Asamblea General de la Nación Guaraní) sumadas a las de los trabajadores del Parque Nacional agrupados en ATE (Asociación de Trabajadores del Estado). Todas estas movilizaciones llevan adelante una misma reivindicación: el cese de la explotación petrolera. La incorporación de Greenpeace a las campañas de denuncia, en 2015, le da un nuevo impulso a la relevancia nacional del conflicto. Las manifestaciones e intervenciones callejeras se desarrollan tanto en la capital jujeña¹⁵ como en el centro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires¹⁶. En agosto de 2015 se realiza un comunicado firmado por más de 60 ONG's como Greenpeace, Pámpanos, Banco de Bosques o Amigos de la Tierra Argentina, así como por diputados y senadores de la oposición provincial y nacional (como los radicales Gerardo Morales y Mario Barletta, o la diputada Victoria Donde), exigiendo “la inmediata cancelación de las actividades hidrocarburíferas dentro del área protegida y la remediación de los pasivos ambientales”¹⁷. Además de las ONG's, los trabajadores del Parque Nacional y las comunidades indígenas de los Valles, se sumaron al reclamo organizaciones sociales, de derechos humanos, sindicales, partidos de izquierda y agrupaciones vecinales¹⁸.

El clima electoral, tanto en la provincia como en el país, fue aprovechado a su vez por los partidos de oposición para redoblar las presiones al oficialismo jujeño encabezado por el entonces gobernador

[14] Jujuy al Día, 19/12/2014. URL: <http://www.jujuyaldia.com.ar/2014/12/19/parque-nacional-calilegua-situacion-un-ano-del-amparo-ambiental/>

[15] Jujuy al Momento. 18/08/2015. URL: <http://www.jujuyalmomento.com/post/39305/ambientalistas-se-oponen-a-la-explotacion-petrolera-en-el-parque-nacional-calilegua.html>

[16] Greenpeace. 16/07/2015. URL: <http://www.greenpeace.org/argentina/es/noticias/Calilegua-Instalacion-petrolera-en-plena-calle-Florida/>

[17] Greenpeace. Agosto de 2015. URL: <http://www.greenpeace.org/argentina/Global/argentina/graphics/2015/bosques/CALILEGUA/Rechazo%20a%20la%20explotaci%C3%B3n%20petrolera%20en%20el%20Parque%20Nacional%20Calilegua.pdf>

[18] Jujuy al Día. 31/10/2015. URL: <http://www.jujuyaldia.com.ar/2015/10/31/trabajadores-del-parque-nacional-calilegua-reclamaron-por-la-illegal-explotacion-petrolera-dentro-del-area-protegida/>

Eduardo Fellner, que desde meses atrás había dejado de dar respuestas al reclamo (en algunas ocasiones culpando de la situación al Gobierno Nacional) y se enfrentaba a la posibilidad de obtener un resultado electoral adverso. Efectivamente, a fines de octubre de 2015, el FPV es derrotado en la Provincia por el Frente Cambia Jujuy, una alianza entre radicales, peronistas opositores y agrupaciones menores, llevando al radical Gerardo Morales a la gobernación provincial. Las movilizaciones continuaron hasta pocos días antes de que el nuevo gobernador asumiera. En simultáneo la Defensoría del Pueblo de la Nación intima a las autoridades provinciales y nacionales a que den respuesta frente al reclamo¹⁹.

LA SANCIÓN DE LA LEY 5.589. ¿JUJUY "CAPITAL NACIONAL DE LA PACHAMAMA"?

El 10 de diciembre de 2015 Morales asume la gobernación jujeña, afirmando: "No somos anti petroleros, pero queremos el cese de la explotación petrolera en Calilegua"²⁰. Un día después asume su nuevo gabinete, de cuyos miembros pueden reconocerse algunas personalidades que fueron parte de la conflictividad que rodeó a Calilegua. Por un lado, la líder del Consejo de Organizaciones Aborígenes de Jujuy (COAJ), Natalia Sarapura, quedó al frente de la Secretaría de Pueblos Indígenas²¹. El COAJ fue una de las organizaciones indígenas que participó de buena parte de las convocatorias, declaraciones, actos y movilizaciones por el cese de la explotación²². Por otro lado, asume a cargo de la Secretaría de Calidad Ambiental Fernanda Yapur²³, la directora de la Fundación Pámpanos, otras de las ONG que acompañó el reclamo.

El 14 de diciembre ingresa a la legislatura provincial la Ley 5.589. Tan solo tres días después, la ley es aprobada. La legislación deja sin efecto las normativas que permitieron y reglamentaron la explotación en el Parque; facultando al Ejecutivo Provincial a "...disponer el cese de la actividad en la forma y en los plazos que el mismo establezca [...] y requerir y demandar en forma extrajudicial o judicial el cierre de los pozos petroleros ubicados en el parque Nacional Calilegua así como llevar adelante acciones que resultan necesarias para remediar los pasivos ambientales derivados de la explotación hidrocarburífera" (Ley de Cese de Explotación, 2015).

Morales se había comprometido en la campaña electoral a terminar con la explotación, y en su primera semana al frente del Gobierno, la Provincia ya contaba con una Ley que prohibía toda actividad. La aprobación de la norma fue presentada por el flamante Poder Ejecutivo como un hecho de suma trascendencia para la Provincia. El 19 de diciembre se hizo el anuncio oficial en un acto conjunto con comunidades guaraníes en la Intendencia del Parque Nacional. Para el Gobernador la Ley se trató de la expresión de un "giro histórico que ha tomado la política provincial". Sarapura acompañó al Gobernador en el acto; para la Secretaria de Asuntos Indígenas "la ley nació a partir de 'una decisión de respeto a los pueblos indígenas por parte del gobernador Gerardo Morales'". Diversos dirigentes guaraníes expresaron su alegría por la Ley: para ellos jamás habían sido escuchados, a pesar de la lucha llevada adelante durante años. La crónica oficial de la Jornada resulta elocuente: "Emocionado por las muestras de afecto de las comunidades, Morales renovó su compromiso con los pueblos indígenas y el cuidado

[19] Defensoría del Pueblo de la Nación. 5/11/2015. URL: <http://blogdeprensa.com.ar/gacetillas/1307-piden-que-se-elabore-un-plan-para-remediar-el-impacto-ambiental-generado-por-pozo-caimancito-e-3-en-jujuy>

[20] Qué pasa Jujuy, 10/12/2015. URL: <http://www.quepasajujuy.com.ar/1102-Morales-juro-como-gobernador-de-Jujuy.htm>

[21] Télam. 11/12/20 15. URL: <http://www.telam.com.ar/notas/201512/129793-jura-gabinete-jujuy-morales.html>

[22] Excede a este trabajo una caracterización profunda de esta u otras instituciones indígenas. A partir del análisis de fuentes, la impresión que se construye es que se trata de una instancia representativa de algunas comunidades, sobre todo del este de la Provincia, y con alta relación con ONG's y fundaciones del extranjero (La Nación, 5/04/2015, <http://www.lanacion.com.ar/1781241-natalia-sarapura-la-lider-indigena-que-no-pide-integracion-sino-politicas-de-estado>)

[23] Prensa del Gobierno de Jujuy. 11/12/2015. URL: http://www.prensajujuy.gov.ar/gobierno-de-jujuy/gobierno-de-jujuy/nuevos-funcionarios-se-incorporaron-al-gobierno-de-jujuy_13628

del ambiente, y afirmó que la decisión de hacer cesar la explotación petrolífera en el Parque parte de “la concepción ideológica de nuestro plan de gobierno, que es: Jujuy, capital nacional de la Pachamama”²⁴.

Pero, estas palabras ¿indicaban el fin del conflicto en Calilegua? Al poco tiempo de la sanción de la norma, otro organismo surgido al calor del conflicto, “Asamblea de Organizaciones en Defensa del Parque Nacional Calilegua”, que nucleaba a algunos de los espacios que fueron parte de las movilizaciones por el cese de la explotación, emitió un comunicado expresando que la ley “... no establece ningún tipo de plazos, ni desarrolla el plan de acción por medio del cual se llevarán a cabo estas medidas [...], tampoco el origen de los fondos necesarios para llevar adelante el programa. Sin la correspondiente reglamentación esta ley no podrá aplicarse, en otras palabras es letra muerta” (OPSur, 2015). Durante los siguientes meses se alternaron nuevas solicitudes por la efectiva implementación de la Ley con anuncios por parte del Ejecutivo en el avance concreto con el fin de la explotación y la remediación de los pasivos ambientales. El Gobierno de Morales realizó una serie de iniciativas que apuntaron a fortalecer el relato de la “provincia verde”, entre las que se destacan la asistencia del Gobernador a la celebración de la festividad del pueblo guaraní, “Areté Guazú”, dentro del Parque Nacional²⁵; o la entrega de títulos de propiedad a cinco comunidades indígenas²⁶. Los planteos iban a la misma dirección: el fortalecimiento de la interculturalidad, la incorporación de los pueblos originarios a las políticas públicas provinciales y el avance hacia un modelo de co-manejo en la administración de las reservas naturales.

En la medida que el gobierno reforzó un discurso que retoma la preocupación por el daño del extractivismo, el respeto por la interculturalidad, la impugnación a un tiempo “depredatorio” ya finalizado, el Gobierno reglamentó la Ley, atendiendo parte de los reclamos plasmados²⁷. Algunas semanas después, en abril, sesionó el Comité Técnico ad hoc para la remediación de área de Parque Nacional Calilegua, con participación de funcionarios provinciales, de la APN, de la empresa concesionaria y de YPF²⁸. No obstante, los trabajadores del Parque impugnaron la composición de la Comisión al no ser contemplados en la misma y, además, por incorporar a funcionarios de Parques Nacionales acusados anteriormente de colaborar con las empresas extractoras de hidrocarburos en la Provincia²⁹.

En simultáneo, según el Ministerio de Energía de la Nación, entre enero y mayo de 2016 fueron extraídos del Yacimiento Caimancito 5.143 m³ de crudo y 1.539 de m³ de gas (Ver Anexo: Tabla I). Si bien los valores son insignificantes con respecto al total nacional, demuestra que el Yacimiento sigue en actividad.

LA CONSTRUCCIÓN DE UN DISCURSO Y LA NECESIDAD DE RECURSOS

La cronología de acontecimiento realizada anteriormente me permitió reconstruir los acontecimientos fundamentales de una trama conflictiva que aún no ha sido resuelta. De todos modos, lo que me interesa resaltar es la identificación de otros determinantes relacionados a las modificaciones de la forma de estado que influyen tanto en el devenir del conflicto como en su aparente resolución; deter-

[24] Prensa del Gobierno de Jujuy. 19/12/2015. URL: http://www.prensajujuy.gov.ar/gobernacion/gerardo-morales-inaugura-una-nueva-institucionalidad-con-el-cese-de-la-explotacion-petrolera-en-calilegua_13731

[25] Jujuy On Line. 01/02/2016. URL: <http://www.jujuyonlinenoticias.com.ar/politica/2016/2/1/gobernador-participo-celebracion-arete-guazu-32513.html>

[26] Prensa del Gobierno de Jujuy. 26/01/2016. URL: http://www.prensajujuy.gov.ar/gobernacion/entregaron-personeria-juridica-a-cinco-comunidades-aborigenes-de-jujuy_13986

[27] Jujuy al Día. 04/03/2016. URL: <http://www.jujuyaldia.com.ar/2016/03/04/explotacion-petrolera-en-el-parque-nacional-calilegua-fijan-plazos-para-realizar-un-plan-de-cierre-y-remediacion-ambiental/>

[28] Jujuy Al Día. 27/04/2016. URL: <http://www.jujuyaldia.com.ar/2016/04/27/analizan-alternativas-para-la-remediacion-de-parque-nacional-calilegua/>

[29] Red Eco. 17/05/2016. URL: http://www.redeco.com.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=18754%3A-parque-nacional-calilegua-los-claroscuros-de-la-remediacion-ambiental-y-la-persistencia-de-los-intereses-extractivistas&catid=105%3Aentrevistas&Itemid=726

minantes que no aparecen ni en el discurso oficial y, en buena medida, tampoco han sido identificados en el discurso de los actores que participaron en el conflicto.

En primer lugar considero que la sanción de la Ley reconoce un ciclo de movilización e impugnación a la actividad extractiva en un Parque Nacional; que dicho ciclo puede rastrearse desde el origen mismo del Parque, pero que ganó trascendencia en la medida que crece la preocupación global por el impacto de la actividad humana en el medio ambiente. Considero al mismo tiempo que sin la articulación de distintos actores (institucionales, gremiales, políticos, originarios, ONG's) no podría haberse construido un "sentido común" favorable al cese de la explotación. Y, finalmente, sostengo que, sin ese "sentido común", no habría existido el relato de una "provincia verde" sostenido desde la nueva conducción política del estado jujeño. En ese sentido, considero que la Ley sancionada en diciembre de 2015 fue un punto fundamental para el reclamo por el cese de la actividad hidrocarburífera en el Parque a pesar de que meses después de la sanción de la Ley, la explotación continuaba. Incluso luego de la promulgación.

En ese sentido, ¿la Ley 5889 es expresión de un proyecto "verde" de Provincia, postulando una ruptura con una matriz extractivista? Son varias las razones para problematizar esta afirmación. Fundamentalmente, los indicadores daban cuenta del "ocaso" del Yacimiento. Como se afirmó anteriormente, la producción de petróleo y gas en Calilegua es marginal en comparación con el total nacional: para el año 2015 representó el 0,05% y el 0,01%. Al mismo tiempo, las reservas hidrocarburíferas en la provincia son escasas, representando el volumen más bajo a nivel nacional: 0,04% en petróleo (Ver Anexo: Tablas I y II). Recordemos que Caimancito, en la actualidad, es el único yacimiento en Jujuy. Estos bajos guarismos, expresión de una cuenca de bajo potencial, sumado a una explotación decreciente producto de la falta de perforación de pozos (desde la primera concesión en Caimancito que no se han realizado nuevas exploraciones), implica que la Provincia no recibe grandes ingresos producto de la actividad. Para el año 2015, sumado las regalías de gas y petróleo, la Provincia obtuvo un total de U\$S 848.823 (Ver Anexo: Tabla III). En comparación con otras provincias, estos números son ínfimos. Si se observa en particular lo que sucede en la Provincia de Jujuy, se observa que el peso específico de los aportes que deja la producción hidrocarburífera es menor al 1% de los ingresos provinciales (Ver Anexo: Tabla IV).

¿Qué indican estos datos? Que el Yacimiento Caimancito hace un aporte minúsculo a la economía de la Provincia. Considerando la necesidad que tienen los estados subnacionales de conseguir recursos para sus arcas después de las reformas desarrolladas durante los '90, es posible afirmar que la explotación en Calilegua en poco y nada puede colaborar con la satisfacción de dicha necesidad.

No obstante, se observa la dependencia de la provincia para con la Nación para poder funcionar como tal: el 70% de los ingresos presupuestados para el año 2016 deben provenir de los aportes del Estado Nacional. Casi un 5% más en comparación con el año 2011 (Ver Anexo: Tabla IV). Por lo tanto, ¿la negativa a percibir regalías hidrocarburíferas por parte de la Provincia implica un renunciamiento a poder generar recursos propios que le permitan generar cierta autonomía política? Si bien intentar responder este interrogante es desviarse del conflicto puntual en Calilegua, permite abordar uno de los principales componentes en el análisis "costo-beneficio" que realiza cualquier conducción de un estado subnacional. A continuación planteo tres posibles elementos que pueden hacer a una estrategia del nuevo gobierno para hacerse de recursos, a ser abordados por un análisis más riguroso y extenso de lo que permite este trabajo.

El primer elemento de dicha estrategia es el turismo. La apuesta por este sector de la economía es fuerte para toda la Provincia, y en particular para Calilegua. En el inicio de las sesiones ordinarias de la Legislatura Provincial, "Morales propuso para mejorar la actividad turística, [...] ampliar los servicios de transporte y efectuar inversiones en mejoramiento de localidades jujeñas" y "desarrolló la idea de conectar Santa Ana y Valle Colorado, estructurando un corredor turístico que vincule el Parque Nacional Calilegua, Quebrada y Puna"³⁰. El ejecutivo provincial redescubre el potencial turístico en la zona,

[30] Prensa del Gobierno de Jujuy, 1/04/2016. URL: http://www.prensajujuy.gov.ar/gobernacion/morales-trazo-la-hoja-de-ruta-a-seguir-tras-un-contundente-diagnostico-de-jujuy_14817

complementándose con el ya explotado en las otras regiones de la Provincia, sobre todo en el oeste y el norte. Se trata de un turismo de “integración territorial”, vinculado con comunidades y poblaciones locales³¹, que permita ser, en palabras del Gobernador, “un motor de desarrollo”³², así como un “ecoturismo”, “contribuyendo a la conservación de la naturaleza y generando mínimos impactos negativos sobre el medio ambiente natural y cultural sobre el que se realiza”³³. Esta actividad permite generar importantes ingresos a la economía local, y por ende a las arcas provinciales a partir de los tributos provinciales. Desde esta perspectiva, el cierre de los pozos petroleros y la remediación de los pasivos ambientales colaboran con una “imagen” vinculada al desarrollo de la actividad turística “ecológica”.

En segundo lugar se encuentra la vía de endeudamiento. Mediante esta vía es posible generar recursos directamente por la Provincia. Un viaje reciente del gobernador a EE.UU., con el fin de reunirse con el presidente del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar proyectos de inversión en energía solar y eólica, da cuenta de que esta perspectiva existe y forma parte de la agenda gubernamental³⁴. A su vez, la posibilidad de emitir bonos en el mercado internacional, luego del pago a los holdouts en marzo por parte del Ejecutivo Nacional, permite el endeudamiento para gastos corrientes.

La tercera apuesta, quizás la más contundente para el Gobierno de la Provincia, es el litio, principal componente de las baterías eléctricas. La búsqueda del Gobierno actual es profundizar la política extractiva hacia el mineral, política que comenzó durante la gestión anterior. Si bien las primeras exploraciones del mineral fueron en los '80 (Slipak, 2015), recién en el año 2011 la Provincia de Jujuy lo declara como “recurso natural estratégico” (Fornillo, 2015: 61). En los salares andinos de Argentina, Bolivia y Chile se encuentra concentrado el 80% de las reservas mundiales de litio³⁵. En Argentina, la mayoría de las áreas donde se encuentra el mineral es en el denominado “triángulo del litio”, que hace referencia a las provincias de Salta, Catamarca y Jujuy. Vale aclarar que la mayoría de las áreas de litio se encuentran concesionadas a empresas multinacionales que pagan un canon mínimo, aunque sin explorar ni explotar la zona³⁶. El objetivo del gobierno de Jujuy es la de asociar capital privado con el ámbito público (a través de la empresa JEMSE) para percibir una renta directa de la comercialización del carbonato de litio (ibídem: 72-73). Al mismo tiempo, la búsqueda de inversiones en tareas de prospección, exploración, explotación e incluso industrialización, para percibir las regalías establecidas del código minero, que son del 3% sobre el “valor de boca de mina”³⁷. Si bien las provincias mineras objetan que el porcentaje es reducido (Fornillo et al, 2015), de multiplicarse la actividad, se multiplican los ingresos para la provincia. De esta forma, en los últimos meses los movimientos para favorecer las

[31] Jujuy al Día. 14/06/2016. URL: <http://www.jujuyaldia.com.ar/2016/06/14/definen-estrategias-de-integracion-territorial/>

[32] Jujuy al Día, 02/04/2016. URL: <http://www.jujuyaldia.com.ar/2016/04/02/morales-realizo-un-duro-diagnostico-de-la-provincia-y-trazo-la-hoja-de-ruta-a-seguir-con-varios-anuncios-importantes-para-jujuy/>

[33] Ámbito Financiero. 22/04/2016. URL: <http://www.ambito.com/diario/836195-la-argentina-sustentable-se-abre-al-turismo>

[34] Prensa del Gobierno de Jujuy. 9/05/2016. URL: http://www.prensajujuy.gov.ar/gobernacion/el-gobernador-morales-viaja-a-eeuu-a-gestionar-financiamiento-para-el-desarrollo-de-jujuy_15359

[35] Página 12. 14/03/2016. URL: <http://www.pagina12.com.ar/diario/dialogos/21-294533-2016-03-14.html>

[36] IADE. 31/03/2016. URL: <http://www.iade.org.ar/modules/noticias/article.php?storyid=6712>

[37] Código de Minería. Tomado de Infoleg. URL: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/594/texact.htm>

insersiones en la actividad lítica por parte de capital extranjero en la provincia se han multiplicado³⁸³⁹⁴⁰.

CONSIDERACIONES E INTERROGANTES FINALES

En este trabajo me propuse abordar el caso de un conflicto socioambiental puntual a partir de comprender su aparente finalización o resolución, indagando sus causas en procesos de corto y largo alcance, como fueron las modificaciones de la forma de estado durante las últimas décadas, encontrando en las reformas de la década de 1990 un elemento insoslayable a la hora de comprender el conflicto. La relación conflictiva entre los estados subnacionales y Nacional, fundamentalmente a partir de la necesidad de recursos de aquellos (Ozlak, 2000), permite incorporar un ángulo de visión para la comprensión de un conflicto que no mencionan ni refieren los actores analizados en esta trama.

Al mismo tiempo, analizar los procesos de movilización que fueron parte de la impugnación pública de los efectos nocivos de la extracción del recurso, enlazándolos con movimientos globales que hicieron a un "clima de época" (Dumoulin, 2005; Careno y Trentini; 2013), me permitió identificar las condiciones de posibilidad del relato que la conducción política de la provincia jujeña, el Frente Jujuy Cambia y su gobernador, Gerardo Morales, desarrollan desde el comienzo de su gestión. Problematizar la noción de "provincia verde", en términos de respeto a la naturaleza y a las poblaciones originarias, me permite observar qué elementos son puestos en juego desde la prédica oficial, y cuales quedan descartados. En ese sentido la sanción de la Ley 5.889 configura todo un hito fundacional para ese discurso. No obstante, la política de impulsar la minería de litio se soslaya en el relato, omitiendo los impactos negativos en el ambiente⁴¹.

En ese sentido, encuentro una tensión entre la construcción discursiva y la necesidad casi perenne de hacerse de recursos económicos. ¿Cuánto podrá el oficialismo jujeño contener esa tensión? ¿En qué medida puede sostenerse el discurso de una "provincia verde" sin afectar los ingresos provinciales? ¿Puede el turismo convertirse en una fuente de ingresos que supla los magros recursos que la provincia recibía por las regalías petroleras? ¿Encontrará el gobierno jujeño en el endeudamiento una vía para generar recursos y lograr autonomía del Estado Nacional? ¿Es compatible la extracción de litio con el proyecto de una "provincia verde"? ¿Será efectivamente Jujuy la "nueva capital de la Pachamama, conforme la concepción ideológica de nuestro plan de gobierno", como afirmó Morales? ¿O se tratará, como señalaron los trabajadores del Parque Nacional Calilegua, de una simple "pose ambientalista" (OPSur, 2015)? Planteo estos interrogantes para ser retomados en futuros trabajos e investigaciones.

BIBLIOGRAFÍA

Textos

BENEDETTI, Cecilia, CARENZO, Sebastián. 2007. "Producción artesanal indígena: una aproximación a la problemática en la comunidad Chané de Campo Durán (Salta, Argentina)". Buenos Aires, Argenti-

[38] Prensa del Gobierno de Jujuy. 9/05/2016. URL: http://www.prensajujuy.gov.ar/ministerios/ministerio-de-desarrollo-economico-y-produccion/provincia-y-sector-privado-ratificaron-su-compromiso-con-el-desarrollo-minero_15345

[39] Prensa del Gobierno de Jujuy. 31/05/2016. URL: http://www.prensajujuy.gov.ar/gobernacion/funcionarios-jujenos-viajan-a-china-a-cerrar-convenios-energeticos-y-por-tecnologia-para-seguridad_15684

[40] Prensa del Gobierno de Jujuy. 21/06/2061. URL: http://www.prensajujuy.gov.ar/gobernacion/jujuy-se-prepara-para-generar-energia-renovable-e-industrializar-litio_15970

[41] IADE. 31/03/2016. URL: <http://www.iade.org.ar/modules/noticias/article.php?storyid=6712>

na. Revista Intersecciones en Antropología, núm. 8, pp. 315-326 Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires

BONNET, Alberto y PIVA, Adrián. 2010. "El estado kirchnerista. Un análisis de los cambios en la forma de estado a partir de la crisis de 2001". VI Jornadas de Sociología de la UNLP. La Plata. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología.

■ BONNET, Alberto y GLAVICH, Eduardo. 1993. "El huevo y la serpiente. Notas acerca de la crisis del régimen democrático de dominación y la reestructuración capitalista en Argentina, 1983-1993 (parte I)". Revista Cuadernos del Sur, número 16.

BRATICEVIC, Sergio. 2009. "Implementación de proyectos de desarrollo en el Chaco Central. Implicaciones territoriales del programa DIRLI en comunidades indígenas". México. Revista Frontera Norte. Volumen 21, número 42.

BROWN, Alejandro; MALIZIA, Lucio; LOMASCOLO, Teresita. 2007. "Reserva de la Biosfera de las Yungas: armando el rompecabezas entre todos, Argentina". En: Araya Rosas, Pedro y Clusener-Godt, Miguel: Reservas de la Biosfera. UN espacio para la integración de conservación y desarrollo. Experiencias exitosas en Iberoamérica, París, UNESCO.

CARENZO, Sebastián y TRENTINI, Florencia. 2013. "Producción de territorialidades indígenas y gestión de áreas protegidas: el paradigma de la doble conservación en la Argentina". En: A. Balazote y J.C. Radovich (comps.) Estudios de antropología rural. Buenos Aires, Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras UBA.

DUMOULIN, David. 2005. "¿Quién construye la aureola verde del indio global? El papel de los distintos actores transnacionales y la desconexión mexicana". Foro Internacional XLV N° 1: 35-64. 2005

FORNILLO, Bruno. 2015. "Del salar a la batería: Política, ciencia e industria del litio en Argentina". En: Fornillo, Bruno et al.: Geopolítica del Litio: Industria, Ciencia y Energía en Argentina. Buenos Aires, El Colectivo.

GRAMSCI, Antonio. 1975. "Análisis de las situaciones. Relaciones de fuerza". En Gramsci, Antonio: Notas sobre Maquiavelo, sobre política y sobre el Estado moderno. México, Juan Pablo Editores.

HARVEY, David. 2005. A brief history of neoliberalism. Oxford, Oxford University Press.

LAGOS, Marcelo; PEIROTTI, Leonor; TERUEL, Ana. 2006. "Los valles orientales subtropicales: frontera, modernización azucarera y crisis". En: Teruel, Ana y Lagos, Marcelo (directores): Jujuy en la Historia. De la colonia al siglo XX. Jujuy, Universidad Nacional de Jujuy -Ediunju. ISBN 10-950-721-253-1.

PÉREZ ROIG, Diego. 2015. La expansión de la frontera hidrocarbúrica en Argentina. Estado, capital y explotación de petróleo y gas durante la postconvertibilidad (2002/2011). Tesis de Maestría. Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires.

OZLAK, Oscar. 2000. "El mito del Estado mínimo: una década de reforma estatal en Argentina". IV Congreso Internacional del CLAD sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santo Domingo.

SLIPAK, Ariel. 2015. "La extracción del litio en la Argentina y el debate sobre la riqueza natural". En: Fornillo, Bruno et al.: Geopolítica del Litio: Industria, Ciencia y Energía en Argentina. Buenos Aires, El Colectivo.

TERUEL, Ana. "Panorama económico y socio-demográfico en la larga duración (siglos XIX y XX)". En Jujuy en la Historia. De la colonia al siglo XX. En: Teruel, Ana y Lagos, Marcelo (directores): Jujuy en la Historia. De la colonia al siglo XX. Jujuy, Universidad Nacional de Jujuy - Ediunju. ISBN 10-950-721-253-

Documentos

Administración Nacional de Parques Nacionales. Resolución 26/05/2010. 2010.

Administración Nacional de Parques Nacionales. Objeciones a propuesta solicitud EslA Plan Trabajo Triannual de JHP. Enero 2014.

Auditoría General de la Nación. Informe de Gestión: "Examen realizado en la Dirección Nacional de Recursos Hidrocarburíferos y Combustibles – Subsecretaría de Combustibles- y en el Parque Nacional Calilegua – Administración de Parques Nacionales". 1999.

Defensoría del Pueblo de la Nación. "Piden que se elabore un plan para remediar el impacto ambiental generado por pozo caimancito E- 3 en Jujuy". 5/11/2015. URL: <http://blogdeprensa.com.ar/gacetillas/1307-piden-que-se-elabore-un-plan-para-remediar-el-impacto-ambiental-generado-por-pozo-caimancito-e-3-en-jujuy>

Greenpeace Argentina. El lado oscuro de la selva. Explotación petrolera en el Parque Nacional Calilegua. Campaña de Bosques. Argentina. 2015

Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Expediente 4372-D-2007. "Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el derrame de petróleo que se produjo en el oleoducto Caimancito, que alcanzó el arroyo Sauzalito en el Parque Nacional Calilegua de la Provincia de Jujuy". URL: <http://www1.hcdn.gov.ar/proyxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=4372-D-2007>

Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Expediente 5144-D-2009. "Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la extracción de hidrocarburos en el "Parque Nacional Calilegua". URL: <http://www1.hcdn.gov.ar/proyxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=5144-D-2009>

Informe del Jefe de Gabinete a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Preguntas de los diputados y respuestas del jefe de gabinete de ministros. Apéndice Informe N° 86. 2014.

Ley de Cese de Explotación de Petróleo en Parque Nacional Calilegua. Aprobado el 17 de diciembre de 2015 por la Legislatura de la Provincia de Jujuy.

Observatorio Petrolero Sur. "Parque Nacional Calilegua: entre los impactos del pasado y el avance de Pluspetrol". 26/08/2009. URL: <https://opsur.wordpress.com/2009/08/26/calilegua-entre-los-impactos-del-pasado-y-el-avance-de-pluspetrol/>

Observatorio Petrolero Sur. "Administración Nacional de Parques e YPF S.A. firmaron convenio de cooperación". 26/08/2009. URL: <http://www.opsur.org.ar/blog/2009/08/26/parques-nacionales-eypf-firmaron-convenio-de-cooperacion/>

Observatorio Petrolero Sur. "Buenos Aires: Representantes de Pluspetrol y autoridades de Parques Nacionales discuten el futuro de Calilegua". 18/11/2009. URL: <https://opsur.wordpress.com/2009/11/18/buenos-aires-representantes-de-pluspetrol-y-autoridades-de-parques-nacionales-discuten-el-futuro-de-calilegua/>

Observatorio Petrolero Sur. "Organizaciones en Defensa del PN Calilegua se pronuncian por ley de cese a explotación". 19/12/2015. URL: <http://www.opsur.org.ar/blog/2015/12/19/organizaciones-en-defensa-del-pn-calilegua-se-pronuncian-por-ley-de-cese-a-explotacion/>

Parque Nacional Calilegua y Fundación Pro Yungas. Diagnostico socioambiental del Parque Nacional Calilegua y área de influencia. Proyecto Alto Bermejo. Argentina. 2006.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales.YPF: una empresa al servicio del país 1922-1972, Departamento de Difusión y Ceremonial de YPF. Argentina. 1972.